

## ACTOS DEL GOBIERNO.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### Circular á los regentes de las audiencias del reino.

Al Sr. secretario del despacho de lo Interior digo con esta fecha lo que sigue:

Separadas ya enteramente las funciones judiciales de las gubernativas y administrativas de los pueblos, se ha servido mandar S. M. que en lo sucesivo no se dé á los jueces de primera instancia la posesion de estos destinos por los ayuntamientos, como se ha hecho hasta aquí; y que el encargado de la jurisdiccion al tiempo que se presente el nombrado, la entregue á esta, praxia la presentacion de la oportuna certificacion que acredite haber prestado el correspondiente juramento ante la audiencia territorial; dando cuenta á la misma el nuevo juez, con testimonio de escribano, del dia en que se encargue del juzgado. De real orden lo digo á V. E. á fin de que se sirva disponer se comuniquen por el ministerio de su cargo á los ayuntamientos para su inteligencia.

Y de la propia real orden lo traslado á V. S. para inteligencia de esa audiencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1835.—Alvaro Gomez.

## CAUSAS FALLADAS POR LA COMISION DE VISITA.

### Creada por el real decreto de 9 del corriente, en los dias 21, 22, 23 y 24 del mismo.

**PETRA LARNAUI.** Por aprehension sobre su persona de un retal de género prohibido, y otro de lícito comercio, valuado en 76 rs. Se declara el comiso de géneros, y se condena á la procesada en la multa del duplo valor del género prohibido, en la del quintuplo derecho del de lícito comercio, y en las costas con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se condena á la procesada al pago del doble derecho del lícito, y á la multa de 40 rs., y las costas.

**BERNARDINA RODRIGUEZ,** de 76 años. Por aprehension sobre su persona de varios géneros de permitido comercio, que no adeudan derechos, siendo para el consumo de las provincias exentas, importantes 105 rs., una pieza de cinta de hilo estrecha de prohibida introduccion, valuada en un real y 17 mrs. Se declara el comiso de todos los géneros aprehendidos, y se condena á la procesada en la multa del duplo valor de los prohibidos, y en las costas con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, y se alza el comiso de los géneros aprehendidos, los que se entreguen á la procesada, sin costas.

**JUAN MARIA VELAR.** Por aprehension en un carro que dirigia de un baul con ropas de uso de muger, y entre ellas cinco retazos de género de algodón de prohibido comercio, valuados en 8 rs., que no merecen otro concepto que sobrantes de las mismas ropas. Se declara el comiso de los géneros aprehendidos, carro y buyes en que se conducian, y se condena al procesado en la multa del duplo valor de los citados géneros y en las costas, con apercibimiento; pero reservándole su derecho para reclamar perjuicios de quien viere convenirle. Sobreséase en esta causa, y se alza el comiso de los géneros aprehendidos, los que se entreguen al procesado, sin costas.

**MARIA DEL CARMEN PUIMÉ.** Por aprehension en su casa habitacion de ocho celemines y medio de sal procedente de Portugal, de absoluto fraude, que supuso habia arrojado un hombre en el monte perseguido por el resguardo. Se declara el comiso de la sal, y se condena á la procesada en cuatro años de reclusion en una casa de correccion, y por su falta en la provincia, en otros tantos de carcel, con descuento del tiempo sufrido de prision; en el quintuplo valor de la sal á precio de estanco, y en las costas con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone á la procesada la multa de 60 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas, poniéndosela desde luego en libertad.

**MANUELA DOMINGUEZ.** Por aprehension sobre su persona de tres celemines de sal procedente de Portugal, adonde confesó haber pasado á comprarla para su consumo, creyendo no era delito, del cual resulta ser reincidente, y haber sido condenada á diez y ocho meses de reclusion. Se declara el comiso de la sal aprehendida, y se condena á la procesada á diez y ocho meses de reclusion en una casa de correccion, ó en su defecto en la cárcel, en la multa del quintuplo valor de la sal, y en las costas para cuando mejor de fortuna con apercibimiento. Sobreséase en esta causa y sin perjuicio de la declaracion del comiso: se impone á la procesada la multa de 80 rs., con aplicacion á los aprehensores y las costas, poniéndosela desde luego en libertad.

**DIEGO TENOY.** Por aprehension de once libras de cigarros de hoja Virginia, de fraude, que conducia ocultas entre los aparejos de dos caballerías que guiaba. Se declara el comiso de los cigarros aprehendidos y caballerías en que se conducian, y se condena al procesado en cuatro años de trabajos públicos en el canal de Castilla, en la multa del quintuplo valor de los cigarros y en las costas. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone al procesado la multa de 60 rs., con aplicacion á los aprehensores, y las costas, poniéndosela desde luego en libertad.

**JAIME CODINACHS.** Por aprehension sobre su persona de cinco onzas de cigarros mixtos de fraude. Se declara el comiso de los cigarros, y se condena al procesado en el quintuplo de su valor á precio de estanco, en la multa de 20 rs. por cada onza, y en las costas, con apercibimiento. Sobreséase en esta causa y sin perjuicio de la declaracion del comiso: se impone al procesado la multa de 20 rs. con aplicacion á los aprehensores y las costas.

**CAYETANO SERRA.** Por aprehension en su persona de una onza de tabaco Brasil de fraude. Se declara el comiso del

tabaco aprehendido, y se condena al procesado en la multa del quintuplo de su valor á precio de estanco, y en las costas con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso se le absuelve al procesado de toda pena.

**TERESA ROSA, LUCAS HERNANDEZ,** y su consorte **TERESA JIMENEZ.** Por aprehension á la primera en una caballería de algunos géneros de prohibido comercio, tasados en 351 rs., los que pertenecian á los dos últimos. Se declara el comiso de los géneros y caballería aprehendidos, y se condena á los procesados de mancomun y á solas en el duplo valor de dichos géneros, y al pago del valor de la caballería, con costas y apercibimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone á los procesados la multa de 100 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas.

**GERÓNIMO FERRER,** patron del laud español *Virgen del Carmen*, y los marineros Jaime Casanova, Juan Mas, José Roca, Jaime Casals, José Vila y Gerónimo Casanova. Por aprehension en sus personas y equipages de once onzas de tabaco Brasil, dos de hoja Macoera y nueve de cigarros, que incluyó el patron en el manifiesto como sobrante de la provision del buque. Se declara el comiso del espresado tabaco y cigarros, y se absuelve de la acusacion fiscal y cargos que se les han hecho en las confesiones al patron y marineros, condenándoles en las costas. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso se impone á los procesados las costas.

**FRANCISCO CASTELAR,** patron del falucho *San Francisco de Paula.* Por resultados de haberse aprehendido en el fondo de la bahía de Alicante, bajo el citado buque, un barril con géneros de ilícito comercio, tasados en 537 rs., que se supuso arrojado por el procesado, respecto á que el reson que le sujetaba al fondo manifestó uno de los aprehensores le parecia haberlo visto en el falucho anteriormente. Se declara el comiso de los géneros aprehendidos, y se absuelve libremente y sin costas al procesado. Páese esta causa al asesor D. José Ignacio de Alava para que dé sobre ella su dictámen, y hecho, la devuelva á la comision, consultándose antes para la ejecucion de este auto al señor superintendente general de la real hacienda.

**MANUEL ORTS.** Por aprehension en su persona de ocho onzas de tabaco Brasil, diez de cigarros de hoja Virginia de fraude, y varios géneros ilícitos de algodón, tasados en 367 rs. y 8 maravedis. Se declara el comiso de los cigarros, tabaco y géneros, y se condena al procesado en seis meses de reclusion en la cárcel de Alicante, si anticipa sus alimentos, y de no hacerlo, en un año de obras públicas en el presidio correccional, en la multa del quintuplo valor del tabaco y cigarros á precio de estanco, en la del cuádruplo valor de los géneros, y en las costas con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone al procesado la multa de 100 reales con aplicacion á los aprehensores, y las costas, poniéndosela desde luego en libertad.

**FRANCISCO GOVERNA,** de edad de once años, y Manuela Monroy, de catorce, pero ya reincidente. Por aprehension de siete fanegas y diez y seis libras de sal portuguesa, de la cual conducia el primero cuatro celemines, y la segunda tres y siete libras, fugándose los demas introductores de la restante, sin poder averiguar quienes sean. Se declara el comiso de la sal aprehendida, y condena á la Manuela Monroy en diez y ocho meses de cárcel por falta de casa de correccion, con descuento del tiempo sufrido de prision, y mancomunadamente con sus padres en el quintuplo valor de la sal que conducia, y en las costas, con apercibimiento. Se imputa por pena á Francisco Governa, atendida su menor edad, el tiempo de cárcel sufrida, entregándole á sus padres para que le eduquen de forma que no reincida en iguales delitos, y con apercibimiento. Se condena á él y á sus padres, y amo á quien servia, Juan Alonso, en el quintuplo valor de la sal que le pertenecia, y las costas, apercibido tambien este último. Y se reserva el juzgado proceder contra los demas reos cuando sean descubiertos. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se imponen las multas de 60 rs. á los padres de Francisco Governa, y 100 á Manuela Monroy, con aplicacion á los aprehensores, y las costas procesales.—(Se continuara.)

## ESTRACTO DE PERIÓDICOS NACIONALES.

(Del Diario Mercantil de Cádiz.)

### REAL JUNTA DE COMERCIO.

Excmo. Sr.—En la tenaz y sangrienta lucha que hace mas de veinte y cinco años se sostiene entre el trono español y los habitantes de sus provincias de ultramar, á la junta del comercio de Cádiz, que ni desconoce la poderosa fuerza de los deseos de estos, ni puede mirar con indiferencia los intereses del primero, no ha quedado otro recurso que mantenerse triste espectadora de tan infavoso suceso, persuadida de que el tiempo, la experiencia, maestra irremisible de todos los hombres, y un completo desengaño en unos y en otro atraeria el feliz desenlace de tan doloroso problema. Largo ha sido, en verdad, el tiempo que ha tenido que permanecer este cuerpo en aquella expectacion angustiosa; considerables los sacrificios nacionales que en él se han hecho, y muy superabundantes las victimas que se han inmolado en tan dilatado periodo. Empero, al fin las maternales disposiciones de nuestra amada REINA GOBERNADORA han hecho rayar en España la dichosa aurora de su regeneracion politica, y trocancó el semblante amenazador y guerrero de su gobierno en el apacible y de templanza, que por tantos años ha reclamado la conveniencia de todos sus súbditos, han puesto á la junta que habla en la apetecida ocasion de poder elevar sus clamores con total franqueza al angusto solio de su idolatrada REINA. De aquí,

Excmo. Señor, el que esta corporacion, sin dejar de ser entusiasta del amor y fidelidad mas acrisolada á sus reyes, y del celo mas puro en favor de la integridad de España, se atreve á presentar á la inestimable consideracion de V. E. este sencillo espuesto, usando en él del language franco y veraz que le dicta su lealtad, el que por tantos años ha reclamado el bienestar de los españoles, y aquel, por último, que exige el valor de tanta preciosa sangre española como se ha derramado por sostener una contienda que reprueba la opinion pública dentro y fuera de esta nacion heroica.

Debiendo, pues, atribuirse aquella rebelion, y el empeño con que la sostienen sus promovedores, á sus deseos de independencia, y al auxilio que para promoverla les habrán prestado los errores de la administracion pública, en que por largos años han vivido, es necesario convenir en que no habria sido de tanta curacion semejante alzamiento ocasionado tan inmensos males, si se hubiese acudido á contenerle, ejercitando, no los medios de la violencia, sino los que aconsejaba la prudencia, la necesidad y la conveniencia del reino. Las pretensiones de los españoles americanos, en sentir de esta junta, no debieron mirarse con tanto horror por los europeos, contemplando la emanacion de que procedian: y mucho menos debieron resistirse con tanto teson, porque á vista de la falta de fuerzas de la Peninsula para triunfar de ellas, sus resultados nunca podian ser otros que estragos y ruinas. Ciertamente que si se hubiera adoptado mejor sistema, otro fuera el estado de este magnánimo pueblo, cuyos abundantes medios de reconciliacion con sus hermanos de América habrian bastado á terminar aquella disidencia, sin apelar á los recursos de esterminio que se han ejercitado, haciendo alarde de unas fuerzas que la nacion no podia movilizar como el caso requería.

La naturaleza misma de los habitantes de aquellas regiones, tan españoles como los de la Peninsula, sus enlaces de sangre con estos, el idioma, los usos, las costumbres, y lo que es mas, la religion que recibieron de ellos, su inveterado trato con los mismos, y los intereses comerciales que á todos los unian, sin recurrir á ningun otro resorte, eran medios mas que suficientes, usados con discrecion y tino para que aquella sangrienta y desoladora lucha se hubiese concluido pronto y á satisfaccion de todos. Pero por desgracia de unos y de otros se adoptó un sistema enteramente contrario, y con él se ha dado lugar, no solo á que aquellos desgraciados paises se hayan assolado, y que se presente hoy bastantemente débil el influjo de los dulces resortes referidos, sino á que el grandioso imperio español se haya empobrecido en ambos emisferios. Sin embargo, Sr. Excmo., aun brilla en estos el recíproco amor y constancia entre sus habitantes, y si la atinada mano de V. E. corriendo un denso velo sobre los estragos de los de Ultramar, camina por la halagüeña senda que en la real orden de 16 del actual ha trazado S. M. la REINA GOBERNADORA esa muger celestial, ese encantador iris de paz, y en fin ese angel de consuelo para los españoles, todavia es tiempo de que no se malogre el fruto de tantos sacrificios como se han hecho.

Á tan importante fin se dirige el presente clamor de la junta que suscribe; ella reconoce y respeta como debe en la delicada cuestion á que alude, los derechos del trono español; pero reflexiona al mismo tiempo las causas poderosas de que nace la sublevacion de sus provincias de América; y en la alternativa de oponerse á ella, contradiciéndola así el mismo principio, por qué con tanto empeño pelean en general los españoles ó prestarle su apoyo, la junta se decide por lo segundo, avanzando á proponer á V. E. con todo respeto que en su juicio es llegada ya la hora de que nuestro gobierno, oyendo las pretensiones de aquellos españoles americanos, haga se verifique la reconciliacion que tanto interesa á todos, pactando con ellos todo lo que proporcione un bien recíproco. De consiguiente, contando este cuerpo con la notoria ilustracion de V. E., se atreve á recomendarle este importantísimo negocio, fundado en lo que S. M. acaba de mandar en su citada real orden, y en los sublimes conceptos que abraza el inestimable programa que se ha servido V. E. presentar á la nacion en 14 de setiembre último. Por lo mismo no duda la corporacion cooperará V. E. de un modo muy eficaz á que de una vez se termine, y del modo mas honroso y de mayor provecho que pueda ser para ambos emisferios el problema de la independencia de las provincias de Ultramar, si no reconociéndola de lleno, porque la sabiduria de S. M. y de su gobierno no lo estimasen oportuno, al menos entablado de nuevo relaciones con aquellos habitantes, y concertando convenios y tratados de mútua conveniencia con sus provisionales gobiernos, para que reanimándose así el comercio en ambos mundos sobrevenga la paz y la abundancia en ellos.

Dígnese V. E. aceptar benigno este ruego de la junta de comercio de su pueblo natal, uno de los mas fieles del imperio español, aquel que ha sabido y sabrá sacrificarse en honor del mismo y de sus reyes, y aquel por último á quien debe V. E. su primera luz, y al cual le ligan tantos y tan lisongeros vínculos para contribuir eficazmente á su felicidad sin limites. Dígnese V. E. tambien si lo estimase conveniente, presentar esta súplica ante el angusto trono de la inmortal REINA GOBERNADORA, para que toque S. M. por sí misma los saludables efectos de sus maternales disposiciones, como que sin la citada de 16 del corriente, esta corporacion como todas las de su especie, guardarian profundo silencio sin atreverse á hablar de asunto de tanta entidad y trascendencia, en el que si lo hiciese sin aquel precioso antecedente pudieran atribuirsele miras de alomacion eterna.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 29 de octubre de 1835.—Excmo. Sr.—Francisco de Paula de Ugarte, vocal presidente.—P. I. D. S. S. C.—José Maria Aguayo.—Excmo. Sr. secretario del despacho de Estado.

Se está imprimiendo en Cádiz la causa del desgraciado Riego, precedida de algunas reflexiones de su editor, que lo es un buen español.—(Idem.)

## NOTICIAS DE AMÉRICA.

Hemos recibido papeles de Buenos Aires que alcanzan hasta el 2 de agosto. La Gaceta mercantil extraordinaria contiene varios documentos relativos al asesinato del general D. Juan Facundo Quiroga, de su secretario el coronel D. José Santos Ortiz, y otros que le acompañaron en una misión pública. Esta atrocidad se cometió diez y seis leguas de Córdoba, la capital de la provincia de este nombre. D. José Antonio Reinafé, gobernador de la provincia, y sus tres hermanos, se suponen los principales agentes de semejante atentado. Las otras provincias se han unido á la de Buenos Aires para exigir la separación de estas personas de sus destinos, y para que se presenten delante de las autoridades nombradas por los estados confederados para investigar los cargos que contra ellos se hacen. Aun no se había dado cumplimiento á esta el 20 de julio, que era el día marcado, y el gobierno de Buenos Aires había dado un decreto, cortando toda comunicación con la provincia refractaria. El decreto es como sigue:

Buenos Aires julio 31.—Año 26° de la libertad, 20° de la independencia, 6° de la constitución argentina. El gobierno con esta fecha decreta y manda lo que sigue.

Artículo 1.º Desde la publicación del presente decreto, toda comunicación epistolar y comercial con la provincia de Córdoba queda suspendida hasta que se disponga otra cosa. En consecuencia ninguna persona podrá pasar á aquella provincia, pero se admitirán todas las que vengan.

Art. 2.º Este decreto se comunicará á quien corresponda y se publicará é insertará en el registro oficial.—Rosas.

También hemos visto cartas de Chile y que alcanzan hasta el 30 de mayo. El país seguía tranquilo, pero los negocios del Perú estaban en un estado poco satisfactorio. El general Salaberry salió de Lima á la cabeza de 500 soldados á oponerse al general Nieto que estaba entre Santa y Huaco con igual número de tropas. El presidente de la república estaba atrincherado en Arequipa, y dió un decreto declarando piratas á todos los buques que llevasen la bandera peruana sin registro de la autoridad legítima. El día 6 se dió un decreto en Lima por el que se manda que todo extranjero que haya servido en la causa de la independencia del Perú sea considerado como peruano de nacimiento.

Los periódicos de Montevideo alcanzan al 25 del pasado, por ellos vemos que el tratado de comercio entre el gobierno de la república oriental del Uruguay y Mr. Hamilton, ministro de S. M. Británica, se ha suspendido hasta que este último consulte con el gobierno sobre ciertas alteraciones nuevamente propuestas. Las onzas estaban á 128 duros. El cambio sobre Londres á 6 ½.

## ESPECTÁCULOS.

## TEATRO DEL PRÍNCIPE.

A las SEIS Y MEDIA de la noche:  
La tragedia nueva en cinco actos titulada:

## LAS VISPÉRAS SICILIANAS,

imitada de la que con igual título escribió en francés el célebre Casimir Delavigne, autor de LOS HIJOS DE EDUARDO y de MARINO FALLIERO.

Concluida la tragedia tocará la orquesta varias piezas escogidas de las mejores óperas; dando fin con el gracioso y divertido sainete titulado

## LAS PRECIOSAS RIDICULAS.

## TEATRO DE LA CRUZ.

A las SEIS Y MEDIA de la noche:

El primer acto de la ópera

## PARISINA D'ESTE,

del maestro Donizetti, y el primero de

## LA CASA DESHABITADA,

del maestro Rossi, en el que cantará la señora Manzocchi la canción del SERENI.

## TEATRO DE LA CALLE DE LA SARTEN.

A LAS SEIS Y MEDIA de la noche ejecutará la compañía de los sitios la acreditada comedia que tanta aceptación ha merecido en estos teatros, en cinco actos, titulada:

## LA CORONA DE LAUREL

## LA FUERZA DE LAS LEYES.

Concluida cantará el señor Cordero varias canciones del género español acompañadas con la guitarra.

Seguirá UN BUEN INTERMEDIO DE BAILE.

Y se dará fin con el gracioso sainete

## LOS PAYOS HECHIZADOS:

el cual será ejecutado por dos niñas y dos niños de corta edad, que cifrarán todo su esmero en agradar á un público tan indulgente.

## El Español.

MADRID.

MARTES 10 DE NOVIEMBRE.

Si bien en nuestro número del 2 del corriente hemos manifestado nuestra opinión sobre la cuestión del reconocimiento de la independencia de los nuevos estados americanos, es tal la importancia con que consideramos este asunto, que no tenemos por satisfechas nuestras opiniones con las razones alegadas. Nuestro principio es uno, es decir, consideramos precisa á la regeneración de nuestra industria el reconciliarnos con unos países que á los lazos de la religión unen los del idioma, la sangre y las costumbres. No obstante el convencimiento en que estamos de su certeza, no será fuera de propósito el exponer cuanto haga resaltar los bienes que de la adopción de esta medida han de seguirse á los intereses de ambos países. Fijada entonces la utilidad sobre bases sólidas, habrá un término con que comparar las ventajas que pudieran traer las exigencias que por nuestra parte se presentan, y los perjuicios que ocasiona la dilación.

Convencidos están, y de acuerdo todos, en que la cuestión, económicamente mirada, es urgente y precisa, y que solo su enlace con el carácter político la dificulta; pero si el interés nos enseña el camino, razón será acallar, al menos por esta vez siquiera, las inspiraciones del amor propio, dejando de sacrificar á este ídolo, á quien tantas veces hemos postergado nuestros intereses, lo que aconseja la conveniencia pública.

El comercio es el alma de las naciones modernas. Sin quien se dedique á aproximar á las necesidades los

objetos capaces de satisfacerlas, y quien ponga en circulación las producciones, y facilite el consumo, los países parecen muchas veces en medio de la abundancia. Este es el ajute de la prosperidad general, y el que decide de la opulencia de las naciones.

Dijimos en nuestro artículo anterior sobre América que el estado de nuestro comercio reclamaba el reconocimiento de la independencia americana. Probémoslo con datos, y con datos recientes.

El valor de nuestras transacciones coloniales en los meses de enero, febrero y marzo últimos, ascendió á 34.697,615 reales vellón, correspondiendo al comercio de importación en las provincias contribuyentes 24.671,890, y al de exportación 10.025,725. El pabellón nacional entró en estas sumas por el total en la exportación; y en la importación compartió con la bandera extranjera por el valor de 6.419,832 reales. Examinemos estos datos, y no sin fruto obtendremos resultados muy al caso á nuestras investigaciones. El comercio de exportación ha sido con las posesiones que reconocen la dependencia de la metrópoli, es decir, la isla de Cuba y Puerto Rico, y el pabellón nacional ha surcado los mares para llevar á los habitantes de estos países los productos de nuestra industria.

En el comercio de importación el total de las utilidades las hemos compartido con los extranjeros. ¿En qué artículos? ¿De qué procedencia? El siguiente estado lo demuestra de un modo irrecusable, y dicta por sí mismo las consecuencias.

## IMPORTACION DE AMÉRICA.

Estado que manifiesta los valores importados en el reino en bandera extranjera en los meses de enero, febrero y marzo.

Bandera.	Artículos.	Procedencias.	Valor parcial.	Valor total.
Hamburguesa.	Cacao Guayaquil.	Guayaquil.	1.003,443.	1.003,443
Americana.	Cacao Guayaquil.	Guayaquil.	1.771,671.	1.780,951
	Plata acuñada.	Guayaquil.	6,000.	
	Plumas de avestruz.	Buenos Aires.	3,280.	
Francesa.	Cacao Guayaquil.	Guayaquil.	294,689.	294,689
Inglesa.	Cacao Guayaquil.	Guayaquil.	1.245,593.	2.819,279
	Cueros al pelo.	Buenos Aires.	1.573,551.	
	Lenguas saladas.	Buenos Aires.	60.	
	Orzonzos.	Buenos Aires.	75.	
Sarda.	Algodón en rama sin pepita.	Lima.	77,302.	520,505
	Azúcar blanca.	Buenos Aires.	280.	
	Cueros al pelo.	Buenos Aires.	323,135.	
	Guano.	Buenos Aires.	48.	
	Quina.	Guayaquil.	40,140.	
	Oro acuñado.	Buenos Aires.	44,480.	
Palo Brasil.	Valparaíso.	15,120.	2,000.	
Plata labrada.	Lima.	2,000.		

Valor en varios artículos de poca monta. . . . . 965  
6.419,832

De los 24.671,890 á que asciende la suma del comercio de importación colonial 6.419,832 han sido conducidos en bandera extranjera por artículos procedentes de los puntos disidentes, con quienes tenemos interceptadas las comunicaciones mercantiles. ¿Y no podría deducirse que una vez restablecidas las comunicaciones, nuestra navegación encontraría nuevos rumbos á donde dirigirse? Probable es esta suposición, que puede sin embargo graduarse de muy verosímil. Al menos así nos lo hacen persuadir los datos á que nos referimos. Pues que si la competencia con el pabellón extranjero es la que ha de señalar los grados de la probabilidad, á juzgar por analogía, muy favorables á nuestro juicio son los resultados, como se deduce de los siguientes valores. Á 37.678,946 reales ha ascendido la importación del extranjero, en las provincias contribuyentes del reino, en la época que me sirve de comparación. De ellos, han sido conducidos en pabellón nacional á la Península 30.678,461: 6.218,624 en bandera extranjera, 618.621 introducidos por la frontera de Francia, y 163.240 por la de Portugal.

Podrá decirse que estos cálculos giran solo sobre el tráfico hecho directamente, y que en el que se hace por la vía extranjera se hallarán datos que no ofrezcan un aspecto tan favorable. Analicemos las importaciones del extranjero, fijando los valores de los artículos procedentes de las colonias y reflexionemos sobre lo que de sí arrojen.

VALOR DE LOS ARTÍCULOS PROCEDENTES DE AMÉRICA.			
Procedencia de la Habana.	Vía Extranjera.	Procedencia de las provincias disidentes.	Vía Extranjera.
Algodón de torcidas.	200	Algodón hilado.	34040
Azúcar.	21.800	Añil.	10800
Cacao.	870	Astos.	4725
Café.	800	Bálsamos.	857
Pimienta.	124	Cueros.	1108169
	23794	Esencia de rosa.	80
		Especiería.	12.878
		Palos tintorios.	995947
		Pielés.	25840
		Plumas de avestruz.	2100
		Quina.	2160
			1.307.602

De estos hechos aparece que mientras el comercio directo de importación de América ha ascendido á 24.671,890, el indirecto solo ha subido á 1.331,396, siendo insignificante el que procede de la Habana y Puerto Rico, y nulo comparado con su valor total, pudiendo concluirse además que el estado de nuestra navegación en el tráfico colonial, con los puntos con que tenemos abiertas nuestras comunicaciones es, favorable á los intereses de nuestra marinería, y que una vez restablecidas debemos esperar que se abran nuevos destinos á donde se dirijan sus especulaciones, lo cual influyendo en su fomento, favorecería á su vez el de nuestras producciones.

No es gratuita esta suposición, reconoce por fundamento los datos presentados; pues si el comercio español es dueño de la navegación que mantiene el tráfico con las colonias que reconocen la dependencia de la metrópoli, y si en competencia con el pabellón extranjero, la posición es tan ventajosa á nuestra bandera en la importación del extranjero, ¿no podría presumirse que igual proporción se establecería en el comercio que emprendiéramos con los estados, hoy independientes, y cuyos habitantes no pueden ser sordos á sus hábitos, que les

recuerdan su origen, y les hacen apetecibles los productos de nuestra industria agrícola y fabril?

Reducido el comercio de importación de los estados independientes de América á la mezquina suma de 8.168,278 rs. en los tres meses corridos de enero, febrero, marzo; que ascendió en 1787 á 694.286,565; en 1788 á 306.883,934; en 1789 á 141.433,479, y á 788.681,865 en 1792: este estado de nuestras transacciones mercantiles con América deberá convencer á los disidentes que suyo es también el interés del reconocimiento, no menos que á los ingresos de nuestras aduanas, cuyos productos han importado en los 6 meses corridos de 1.º de enero á último de junio 7.217,591 rs. por la importación, y 38,929 por la exportación.

No nos parece necesario aumentar nuevas razones, ni reproducir argumentos para probar que el comercio español exige imperiosamente esta medida. En otro artículo nos haremos cargo de lo que se opone á que se lleve á efecto esta providencia, y veremos si corresponde la importancia de lo que se desea á compensar los perjuicios. Solo recordaremos antes de cerrar el presente, que reconocidos los estados americanos como repúblicas independientes por las principales potencias de Europa, tienen hechos sus tratados de comercio con Inglaterra, Francia, Roma, Prusia, Hannover y otros estados, y que solo España permanece inerte viendo pasar los años, sin pensar en lo que tanto la interesa, descausando sobre los pomposos títulos de reina de las Indias orientales y occidentales, tan útiles y provechosas, como el de los Algarbes, Jerusalem y Nápoles.

## GOBIERNOS CIVILES.

Si bien en otro periódico hemos visto anunciada la creación de una comisión encargada de presentar al ministerio de lo Interior un proyecto para la nueva organización de los gobiernos civiles, todavía nada nos ha dicho el periódico oficial. Con todo, el carácter de seguridad con que se da la noticia, nos obliga á entrar en algunas reflexiones.

Sabemos positivamente que el Consejo Real ha pasado al ministro de lo Interior el proyecto de reglamento para el objeto con que se intenta crear la comisión, en el cual no solo se da nueva forma á los gobiernos civiles, conforme á lo manifestado por S. M., es decir, teniendo presente lo acordado y dispuesto por las Cortes en esta materia, sino que se deslindan las atribuciones de los gefes políticos, y se marcan con toda precisión sus deberes y facultades.

Necesario y urgente es el que esta autoridad se establezca en términos que no vacile por ignorar el punto hasta donde llega el poder de la administración gubernativa, origen de competencias y del sin número de dificultades que obstruyen su marcha y paralizan á cada paso su acción. Conocemos la importancia del asunto y los vacíos que ha dejado el precámbulo ministerial que precedió al establecimiento de las subdelegaciones de Fomento. Doctrinas y principios saludables contiene la instrucción á que nos referimos, pero deja mucho que desear para que pueda servir de pauta y norte en el ejercicio de la autoridad política.

Nada tenemos que decir sobre los sujetos que se designan: los creemos adornados de conocimientos y con los buenos deseos que se requieren; pero no reputamos inferiores las luces de los individuos de la sección del consejo que han preparado los trabajos. Extraña nos parece la formación de una comisión para presentar un proyecto redactado ya por una de las primeras corporaciones consultivas del Estado, y no podemos en otro caso prever qué rumbo administrativo pueda ser el someter al criterio de una comisión nuevamente nombrada, lo que si lo requiere debía hacerse al consejo de Gobierno ó al de Ministros, ó á uno y otro.

Si el Consejo Real no corresponde á lo que de él debía esperarse, bien por su parte personal, ó por las bases de su instituto, el gobierno de S. M. debe apresurarse á reformarle; pero aumentar la máquina administrativa, complicando su acción con nuevas ruedas, nos parece un sistema algún tanto errado; y que en casos como el presente produce emulaciones que no deben provocarse, y cede en descrédito de una corporación, en que hay sujetos muy respetables por sus luces y talentos, y por su larga experiencia.

Aun ahora dudamos de la realidad de la noticia, pues parece imposible que el ministerio de lo Interior desconozca lo que llevamos manifestado, y que hayan dejado de agradecer algunas de las particularidades que contiene el proyecto del Consejo.

Además, preciso es tener presente que el consejo Real cuesta al Estado 2.966,000 rs., y si se nombra comisiones tal vez acontecerá, aunque en las hasta ahora nombradas no ha sucedido, que los presupuestos por un recargo, ó bien que padezca el servicio público por retener en Madrid los gefes que deben hallarse al frente de sus provincias, especialmente en circunstancias tan delicadas como las presentes. Ultimamente, una de dos, ó el Consejo es útil ó innecesario; si lo segundo, suprimase y ahórrase su costo, y si lo primero, es algún tanto singular se creen comisiones en asuntos por el tratados.

## SOBRE LAS SESIONES DE CORTES.

El tiempo urge: preciso es aprovecharle. Preciso es esforzar nuestras voces, pues que la poca costumbre de escuchar hace que el oír sea tan dificultoso. Nosotros, que dedicados á la penosa tarea de hablar al público, sacrificamos á ella todos los momentos de nuestra vida, sin permitirnos tregua ni reposo, no tenemos horas que perder en la antecala de un ministro para ir á importunarle con quejas, que encomendadas al heraldo de la opinión y repetidas por él, deben llegar á los oídos del gobierno.

Claro está que al espresarnos así no hablamos solo en nombre de nuestro periódico; no, ciertamente; sino que



CONTINUACION DE LAS NOTICIAS ACERCA DEL  
ACONTECIMIENTO DE SOR PATROCINIO.

Segun indicamos en nuestro número de ayer, los tres señores facultativos nombrados judicialmente para el reconocimiento de Sor Patrocino, se trasladaron á las dos y media de la tarde de antes de ayer á la enfermería de su convento donde habia quedado el día antes la monja al cuidado de su madre y hermana, las cuales habian sido llamadas por el señor juez que conoce en el suceso, para este efecto; hasta las siete y media de la noche emplearon en el reconocimiento que verificaron con la mayor escrupulosidad y mas detenida atención. De él resultó que con efecto la enunciada Sor Patrocino tiene diferentes llagas en el estado y parages siguientes. En el dorso y palmas de las manos, en el dorso de los pies, en la parte anterior y lateral de la frente y en el costado; las de las palmas de las manos estan casi cerradas, no así las del dorso que se encuentran enteramente abiertas: las del dorso de los pies se hallan totalmente cicatrizadas: está igualmente cerrada la llaga del costado, y su longitud es mayor que la de las otras; las de la frente son unas quince poco mas ó menos, algunas estan abiertas, otras á medio cerrar, y algunas de varias totalmente cicatrizadas. El estado de todas ellas, sin mezclarse por esto en su origen, ha inspirado á los facultativos la esperanza de curarlas por medios meramente humanos; así que la han hecho la cura como de una llaga comun aplicándole los medicamentos que les ha sugerido su arte. Algunas otras noticias pudieramos dar acerca de un acontecimiento que tan vivamente ha excitado la curiosidad de la capital, si no creyésemos necesario proceder con mucha detencion en un asunto de suyo complicado y extraño en el año 35, y por lo mismo que presenta un carácter raro, solo hablaremos de las providencias adoptadas, y que en nada puedan comprometer el buen éxito de esta curacion, que puede muy bien ser trascendental á alguna otra enfermedad. Sor Patrocino pertenece á una familia decente y de opiniones liberales. Su padre murió hace algun tiempo víctima de las persecuciones del gobierno de los diez años, y un hermano suyo ha sido fusilado recientemente en Aragon por los facciosos. Tiene esta monja veinte y cuatro años; ha crecido con el hábito, sin que se sepa que haya sufrido violencia alguna para ello, al menos por parte de su familia, y hace cuatro que sufre las llagas. A poco que se la examine se observa en su fisonomía, á que contribuye la misma expresion de sus ojos, cierta languidez, cierta tendencia á una melancolia religiosa: la tranquilidad y calma de su exterior forman un extraordinario contraste con la agitacion de una alma creada para las fuertes impresiones, para los sentimientos tumultuosos, y tal vez para el fuego abrasador de las pasiones, sojuzgada sin embargo por la virtud, el hábito ú otros motivos que si alcanzamos no debemos revelar. Sin que pueda decirse que es una mujer hermosa, el conjunto de sus facciones es muy interesante; sus modales son finos; su hablar dulce y pausado; su continente es extremo modesto. La presencia del juez la conmovió bastante; pero segun se nos asegura, hizo un esfuerzo y logró dominarse: esta sensacion desapareció como la huella que imprime en el mar la endeble navicilla del pescador, y su espíritu, mas que exaltado, parece lleno de resignacion. Nos hemos detenido en estas minuciosidades para satisfacer la auidex con que se desea saber noticias de una persona sobre quien está fija la atención pública: mañana tal vez ya no esté Sor Patrocino en el claustro.

## CONGRESO DE TOEPLITZ.

(Continúa la serie de cartas insertas en nuestro número 8.)

TOEPLITZ, octubre 3.

Las reuniones, ó los bailes que hay aquí por las noches en el pabellon del palacio, ofrecen una muestra de los modales alemanes de las clases elevadas, y dan la idea mas marcada de la sencillez de sus costumbres. Sus bailes son escandinavamente brillantes, no solo porque estan concurridos por emperadores, reyes y príncipes, sino porque todas las personas que en virtud de su empleo tienen que asistir lo hacen con todas sus condecoraciones; de suerte que cuando vuelvo la cara y veo tantas placas, cintas y collares, brillando en todas direcciones, y observo al mismo tiempo dos ó tres extranjeros sin títulos, vestidos sencillamente, casi casi llevo á creer que estos son los grandes personajes, y que los gordos son sus criados. Un particular es en esta sociedad un personaje interesante si se adopta por principio en este caso, el que sirve para otros, á saber, la escasez: noto que al entrar un caballero sin orden ni condecoracion alguna llama mas la atención que diez placas juntas, y la extrañeza viene de que no saben estas gentes qué puede ser una persona sin una cruz. Los bailes son brillantes en razon al traje de los hombres, pero no valen nada si se toma en consideracion el de las mujeres; yo no sé si es que las princesas alemanas no saben vestirse, ó que se les ha insinuado que los soberanos no querian que se entretuviesen mucho en el tocador; el resultado es que las princesas de acá no lo entienden, ó no practican la sublime ciencia de adornar sus cabezas y de componer la cintura; en una palabra, de llevar envueltos, enganchados en la gracia de un rizo ó en el artificioso doblez de un pliegue, el albedrío y los sentimientos de los hombres.

La emperatriz de la Rusia es un modesto modelo de toilette; ella consulta su orgullo como mujer, y como soberana su dignidad, dando un ejemplo tan bueno á su corte; S. M. I. pasa los límites de lo que en Inglaterra creemos justo, y las que la rodean imitando su ejemplo, como suelen hacer todos los que andan alrededor de los reyes; dan de tal modo á lucirse su cuello y espaldas, que sin duda serian hermosas, si cubriéndolas, aunque fuese con una gasa, dejasen á la imaginacion algo que desear. Es un cargo muy duro el que yo las hago, y poco galante ademas, pero la historia exige la verdad; y qué sabrian las futuras generaciones de los vestidos que se usaron en esta conferencia, si yo vacilase en cumplir con mi deber? Y si aquella hermosa dama de honor, del cabello dorado, de tan brillante éntis, de un blanco trasparente, llegase á saber que un extranjero se queja de la demasiada hermosura de su cuello de cisne, que no se ofenda de su critica, que esté segura, que encantadora como está, la Europa no podría presentarle una rival si se vistiese como la dicta su modestia y su pudor, y no por las sugestiones de su doncella, ni el deseo de imitar el personaje mas alto. La emperatriz de Austria constantemente lleva un traje griego, mientras que la de Rusia lleva sus tren-

zas enlazadas con diamantes; la princesa de Liguys solo añade á su hermoso pelo una rosa: las demas princesas usan trajes mas comunes, y muy pocas se visten con adornos costosos. Los emperadores y emperatrices se mezclan sin reserva entre la gente, y como todos los diplomáticos asisten en obsequio de sus amos, es el mejor sitio de verlos, pues que los negocios los tienen metidos en sus casas á las demas horas del día.

Al principio se dijo que se convidaria á los bailes á todos los extranjeros en general, pero eso no pasó de la primera noche; despues ninguna señora ha sido convidada sino la han presentado, y los hombres han sido preciso que fuesen conocidos por algun embajador ó noble.

Excepto el valle que entre estas señoritas está en gran boga, apenas se bailaba otra cosa con amores. Observé una costumbre que por cierto parecia rara en Londres ó en París. Las señoras, tan pronto como se acababa de bailar, eran abandonadas por sus parejas, y tenian que ir solitas á buscar sus madres y sus asientos; tan pronto como sonaba la última cuerda, los caballeros todos se largaban como si las princesas fuesen otras tantas pastoreillas, y no dejaba de ser divertido ver á estas lindas muchachas cruzarse unas á otras para ir á buscar sus familias, y hacerse camino por entre príncipes y embajadores para encontrar un asiento. La sociedad era encantadora por la falta de etiqueta. Hay mas pretensiones en un baile en Londres, ó en una reunion en el campo, que entre estos altivos personajes; y estoy seguro que un extranjero se hallaba con mas confianza en esta clase de sociedad que en un círculo inglés, especialmente el primer día que fuese presentado. La única formalidad que observé fué, que cuando las emperatrices se marchaban, los caballeros formaban filas, y las saludaban cuando pasaban; y siempre noté, en prueba de la amabilidad del emperador Fernando, que se apresuraba á salir y decía á su emperatriz: «vamos, vamos, no detengas aquí á nuestros amigos.» Ambos á dos antes de salir del salon se volvian y hacian una gran cortesía. Es muy notable el respeto que el gran duque Miguel manifiesta en público hacia su hermano Nicolás; siempre que este le dirige la palabra, responde con una profunda inclinacion, pero he visto que la frialdad, que la etiqueta exige tenga con su hermano, no existe para su sobrina, y le oi decir: «vamos á ver la princesa belga, quiero hacerla rabiar. ¡qué placer es tener una sobrina á quien atormentar! y S. A. I. tenia entonces aspecto de serle habitual el deseo de atormentar. El emperador de Rusia parece tan bien en el baile como en el campo; en verdad es el espectáculo mas espléndido de un almuerzo; es muy gracioso y al parecer muy amable, con un toque de orgullo ó quizás de desprecio que le sienta bien á su cara, á la que si se le puede poner algun defecto es ser demasiado rubia, y en consecuencia faltarla expresion. El rey de Prusia no se ha presentado en los bailes; el ruido y las horas avanzadas no tienen encanto alguno para él, á menos que no fuese el del cañon y el vivac, pero sus hijos sacan el escote por él, y valsean y galopan con una perseverancia religiosa. Mi gran placer en estas reuniones ha sido observar el círculo diplomático, y la diversa expresion en las fisonomías de Metternich, de Nesselrode, de Ancillon y los demas personajes subsidiarios como Tatischeff, Esterhazy, Winchester con el resto de la baraja de barones y condes admitidos en el pórtico, pero no en el santuario. Metternich es un modelo de estudio, y tengo el gusto de haber impreso en mi ánimo todas las facciones de este hombre distinguido, su cabeza es buena, aunque nada notable en el contorno, la frente que quizá principia á retirarse un poco antes de lo que debiera se parece algo á la de Mr. Canning; los ojos son pardos, rara vez vivos, la nariz larga pero bien hecha, la boca llena de expresion, un poco comprimida como suele estarlo la de los hombres de hábitos serios y pensadores. Su porte es grave y habla sin pasion, y segun él dice, sin preocupacion. Él siempre toma las cuestiones por el lado del sentido comun, y le he oido decir que abandonaria su puesto si temiese ó creyese que una preocupacion de cualquiera clase influa en su juicio y en sus decisiones. Un buen sentido práctico es al parecer el fundamento de su carácter, y se rie de los misterios de la política, que supone tan bien entendidos por el pueblo, como por los que los dirigen. El define al pueblo como un gran cuerpo, que comprende desde el mas alto príncipe hasta el mas humilde paisano, y sostiene que en donde cada uno está instruido en proporcion á su clase, el gobierno tiene que obrar con arreglo á la voluntad, y únicamente en beneficio de todos. Dice que es un abogado del progreso de los conocimientos verdaderos, pero no del radicalismo; porque el primero enseña á los hombres cuales son sus necesidades y lo que les viene bien, mientras que el otro solo inculca el descontento, y enseña al pobre que tiene derecho á las posesiones del rico. Un pais extranjero se puede conquistar, y puede conservarse por la fuerza de las armas como lo prueba la historia del mundo; pero una nacion civilizada no puede ser esclavizada por su propio gobierno, y la voluntad del pueblo debe ser representada. La revolucion jamas empieza en lo mas bajo de la escala, baja de lo mas alto á encontrar elementos que la sostengan en la canalla, y como ninguna clase tiene de que quejarse en el imperio, él considera que Austria está libre de la manía revolucionaria. Sí, decía anoche á un pequeño círculo de amigos, «la policia del Austria existe, pero en la idea; es un duende que nosotros alentamos, que alarma á los atrevidos, pero que no es temido de los buenos. Nuestra policia está en los corazones del pueblo, el amor de su patria, la adhesion á su monarca, la igualdad en las leyes, la administracion imparcial de la justicia, y sobre todo en los progresos de la educacion, y en el bienestar y felicidad del pueblo. ¿Qué necesidad tenemos de policia cuando todas las clases del estado estan igualmente contentas? Uno de los que allí estaban principió á hablar contra la libertad de la imprenta. «No, dijo, V. no tiene razon, la imprenta es una cosa excelente cuando el pueblo la entiende, y cuando se hace de ella el uso que en Inglaterra. Tambien nosotros tenemos imprenta para los conocimientos útiles, pero no la imprenta de los periódicos, para sembrar la discordia en el pueblo que es feliz sin ella, y que no sabe lo que es. Los ingleses hacen bien de sostener la libertad de su imprenta porque están en posesion de ella, pero nosotros obtenemos sin ella los mismos resultados, el progreso de la instruccion, y la felicidad del pueblo.»

A las diez cesó el bailar, y se preparó una mesa para los personajes imperiales y reales; otra porcion de mesas redondas con seis y ocho cubiertos sobre cada una se trajeron al salon de baile para el uso de los demas personajes. Una sopa seguida de una ligera cena, con vinos de todos géneros, se sirvieron con abundancia, y todo el mundo, sin distincion de personas, participó de lo que le gastó. A las once se separó la sociedad.

## COMUNICADO.

SEÑORES REDACTORES DEL ESPAÑOL: Ruego á Vds. se sirvan insertar en su periódico la siguiente carta que con esta fecha dirijo á los editores de la Revista.—B. L. M. de Vds. JUAN DE CÁRDENAS.

Señores editores de la Revista: Muy señores míos. En el periódico de Vds., número 240, de 26 del que espira, que he recibido en esta por el correo de hoy, se estampa una noticia cuyo contenido me es denigrativo, y aunque ciertamente no tomara la molestia de contestar, si el objeto fuese satisfacer al autor de la noticia, como ella circula en un papel público; y aunque las personas que me conocen y estan bien informadas de los acontecimientos del día 17, de los anteriores y posteriores, estoy seguro me harán la justicia á que soy acreedor; las que no lo esten tanto podrán darle el valor que tendria sino fuese contestada: es la causa porque ruego á Vds. tengan la bondad de insertar estos renglones en su periódico; pues como amante de mi reputacion no quiero quede mancillada por un aviso indiscreto, cuando no hijo de una maligna intencion.

Que yo fuese uno de los corifeos de la intentona de quemar el consulado y papeles que contenia, queda destruido en el hecho de ser ya claro en esta ciudad no existir tal proyecto, sino en la cabeza del que lo escribe, y en la de algunos otros á quienes podria convenir estender tal especie para sus fines particulares, la que dió margen á que se decretase por el señor gobernador de esta plaza una orden de prision contra varios individuos, que no tuvo efecto con relacion á mí por hallarme en el campo desde la mañana del mismo día, á donde marché por unos cuantos, impulsado de mi facultativo, para re-establecer mi quebrantada salud, y en donde al día siguiente recibí un recado de la propia autoridad, manifestándome «estar bien satisfecho de mi honrado modo de proceder, y de lo calumnioso de la relacion que contra mí se le habia hecho,» y convidándome á regresar á mi casa bajo su garantia, que sino verificó hasta despues de algunos días, fué solo por la razon indicada.

La junta, á que tuve el honor de pertenecer, acaba de publicar un manifiesto con protesta de hacerlo oportunamente de otro mas extenso y detallado de sus operaciones; y no soy yo ciertamente el último de sus individuos que se halle dispuesto á dar cuenta de sus actos, ni de la inversion de los fondos que ha maneado, así en particular como colectivamente.

Si como tal vocal de la junta estoy pronto á responder de mis operaciones, no lo estoy menos á dar cuenta de las que me incumben como comisionado de arbitrios de amortizacion, no solo al gobierno y autoridades de quien dependo, sino que al mismo autor de la noticia le estimaria, que dando á luz su nombre, como yo lo hago, marcarse un hecho, que en cualquiera de los conceptos indicados pudiera servirme de cargo para contestarlo, pues nada me gusta tanto como la publicidad, que es lo que pone en claro las cosas y coloca á los hombres bajo su verdadero punto de vista.

Si es ridicula la noticia anterior, no lo es menos la que le sigue, de que debo mi nombramiento á los favoritos de Toreno, Blanco y Vejerano; pues si es que les debo tal fineza, que hasta ahora lo he ignorado, ciertamente debo ser un hombre muy ingrato cuando he manifestado principios tan opuestos al sistema de aquel ministro, y los que se dicen sus apasionados.

Se lamenta el escritor, á que contestó de los polvos caudales del pueblo, y lo veo muy temeroso de que me den una intendencia. Pueden Vds., si le conocen, asegurarme de mi parte, que no la solicito, porque no me encuentro con mérito ni suficiencia para ello; pero que si un día llega á emplearme como concejuelo útil hacerlo el gobierno, serviré á mi patria en la carrera con pureza y no dilapidando caudales públicos, de que afortunadamente no he abusado ni abusaré; pues para su seguridad tengo depositados en esa corte 200.000 rs. en papel de la deuda consolidada, pudiendo Vds. añadir á ese caudal que si tuviese la bondad de acercármelo, en un estadito de una cartilla de papel le daría un resumen comprobado de los productos de esa comision; que segun él, tanto escándalo ha causado en esta ciudad, en donde en efecto no dejó de ser conocido, y por él veria lo escasos que son.

Queda contestado por ahora, y hasta que, y determinando hechos, vuelvan á haer tomar la pluma á su afectísimo S. S. Q. B. L. M. de Vds. Málaga 31 de octubre de 1835.—El comisionado principal de los arbitrios de amortizacion de la provincia de Málaga.

JUAN CÁRDENAS.

En Toledo se ha verificado ya el reparto que por el decreto de armamento le corresponde.

El 1.º del corriente llegó á Córdoba el general Don Carlos Espinosa de los Monteros con su estado mayor.

En Córdoba se ha verificado tambien el reparto de la quinta.

La poblacion de Austria dividida segun las sectas religiosas es como sigue: 500 mahometanos.—13.000 armenios.—50.000 unitarios.—480.000 judios.—1.190.000 luteranos.—1.100 individuos de otras iglesias reformadas.—304.000 de la griega.—26.990.000 católicos.

En 1834 se importaron en Rusia 300.000 volúmenes en lenguas extranjeras, es decir, 20.000 mas que en 1833. Se publicaron 728 obras nacionales y 116 traducciones, sin contar 48 periódicos diarios. En estas publicaciones no se incluyen 113.200 copias de diferentes libros de instruccion pública. En 1834 se fundaron 94 establecimientos para educacion, incluso el de la universidad de San Vladimir en Kiew.

FABRICACION DE LA POLVORA.—La siguiente descripcion de la naturaleza y fabricacion de la pólvora, hecha por un habil químico (el Dr. Ure) es muy interesante. Esta sustancia espansiva consta de una intima mezcla en determinadas porciones, de azufre, carbon y azufre; y es tanto mejor, segun la calidad mejor ó per de estos ingredientes, cuando todo lo demas es igual. El nitro en particular debe estar perfectamente refinado por sucesivas cristalizaciones, y enteramente libre del agua que se le une, lo que se consigue sacándole del modo oportuno, ó echándole en fusion en basijas de fierros á un grado regular de calor. En este punto nada puede ser superior al nitro preparado en los molinos de pólvora que el gobierno tiene en Waltham-Abbey. Se purifica añadiendo á su disolucion en agua destilada nitrato de plata, con lo cual no produce ninguna opalescencia. El azufre debe ser tambien de superior calidad y purificado por el baño ó la sublimacion si es necesario.

El carbon debe ser recien hecho, debe arder sin dejar ningun resto sensible, y ser sonoro, luciente, estar seco y pulverizado facilmente.

PARTE COMERCIAL.

FONDOS PÚBLICOS.

COTIZACIÓN DE LA BOLSA DE MADRID.

TÍTULOS DEL 4 POR 100.			
200000 rs. á 44 1/2 p <sup>o</sup> /o	al contado.		
200000	45 1/2	60 ds. fecha ó vol. d. comp.	
200000	46 1/4	60 id. id. id.	
60000	44 3/4	16 novemb. id. id.	
500000	45 3/8	60 ds. fecha id. id.	
200000	44 1/2	al contado.	
200000	45 3/4	60 ds. fecha id. id.	
100000	45	13 diciembre id. id.	
400000	45	30 ds. fecha id. id.	
2060000			
TÍTULOS DEL 5 POR 100.			
100000 rs. á 51 1/2 p <sup>o</sup> /o	al contado.		
200000	51 1/2	id. id.	
200000	53 1/2	60 ds. fecha ó vol. del comp.	
200000	53 1/2	60 id. id. id.	
700000			
VALES NO CONSOLIDADOS.			
50000 ps. á 25 p <sup>o</sup> /o	4 diciembre ó vol. d. comp.		
7000	25 1/2	60 ds. fecha id. id.	
53100	25 1/2	60 id. id. id.	
163100			
DEUDA NEGOCIABLE DEL 5 POR 100 Á PAPEL.			
400000 rs. á 25 5/8 p <sup>o</sup> /o	60 ds. f. ó vol. d. comp. año 1824 y 25.		
DEUDA SIN INTERÉS.			
1000000 rs. á 12 3/4 p <sup>o</sup> /o	al contado.		
500000	13 1/2	60 ds. fecha ó vol. d. comp.	cert. id.
1000000	14 1/2	4 enero id. id.	id. 3/4 p.
1000000	14 1/2	60 ds. fecha id. id.	id. 3/4 p.
900000	14 1/2	60 id. id. id.	id. 5/8 p.
500000	14 1/2	60 id. id. id.	id. 5/8 p.
100000	13	al contado.	id.
580000	13 1/2	60 d. fecha id. id.	id.
500000	12 7/8	al contado.	id.
500000	13 3/8	60 ds. fecha id. id.	id.
1000000	13	al contado.	id.
1000000	14 1/4	50 ds. fecha id. id.	id. 5/8 p.
1000000	14 1/2	50 id. id. id.	id. 1/2 p.
500000	12 7/8	al contado.	id.
500000	13 3/8	60 id. id. id.	id.
200000	13 3/8	60 ds. fecha id. id.	id.
500000	13	al contado.	id.
12200000			

CAMBIOS DE MONEDA.

Londres	37 5/8 á 3/4.
París	16 lib. y 2 sueld.
Alicante	3/4 b.
Barcelona	3/4 b.
Bilbao	1/4 d.
Cádiz	1/2 d.
Coruña	3/4 d.
Granada par.	
Málaga	1/4 b.
Santander	2 b.
Santiago	3/4 á 1 d.
Sevilla	1/2 d.
Valencia	1/2 b.
Zaragoza	3/8 d.
Descuento de letras	5 p. o/o al año.

CÁDIZ 3 DE NOVIEMBRE.

Madrid á corto	1/4 p <sup>o</sup> /o beneficio.
Barcelona en pf.	á 8 d. v. 1 p <sup>o</sup> /o beneficio.
Valencia corto	1/2 p <sup>o</sup> /o id. plata.
Sevilla corto par	á 1/8 p <sup>o</sup> /o beneficio.
Santander corto	2 1/2 p <sup>o</sup> /o beneficio papel.
Alicante corto	1/2 p <sup>o</sup> /o id.
Málaga corto	1 p <sup>o</sup> /o beneficio.
Londres	37 3/4 pocas operaciones.
París	80 id.
Hamburgo	94 1/2 nominal.
Gibraltar	1 1/2 p <sup>o</sup> /o beneficio.
Títulos al 5 p <sup>o</sup> /o	al contado sin cupon 50 p <sup>o</sup> /o papel.
Títulos al 4 p <sup>o</sup> /o	al cont. sin cup. 42 id.
Vales no consolidados	af. contado 100 pf. plata.
Deuda sin interes	al contado 11 3/4 p <sup>o</sup> /o papel.
Recibos de intereses	de vales al contado 10 1/2 nominal.

NOTICIAS MARÍTIMAS.

LLEGADAS Á PUERTOS ESPAÑOLES.

MÁLAGA.	
Nov. 2	Místico inglés Telégrafo, c. Crobello, de Gibraltar, en dos días, con duela.
" 3	Místico inglés Fortuna, c. Arduino, de Gibraltar, en tres días, con loza.
" "	Bergantín inglés Diana, c. George, de Gibraltar, en tres días, con bacalao y velas.
CÁDIZ.	
Octub. 30	Goleta inglesa Indian Chief, c. Richard Spurdell, de Alicante, en diez días, en lastre.
" "	Barco de vapor inglés Liverpool, c. Robert Hepburn, de Londres y Gibraltar, en diez y seis horas del último punto, con mercancías.
" "	Bergantín americano Canadá, c. Robert Hardy, de Guayaquil y Rio Janeiro, en 58 días del segundo puerto, con cueros y cacao.
Nov. 1	Bergantín Goleta dinamarcués Zephyr, c. Juan Andrés Kirehoff, de Hamburgo, en treinta y cinco días, con duela, cristales y otros efectos.
" "	Bergantín Goleta inglés Arichat, c. Edward Brown, de Terranova, en 28 días, con bacalao.

MERCADOS MARÍTIMOS.

CÁDIZ 3 DE NOVIEMBRE. — Precios corrientes.

Frutos ultramarinos.

Algodón de Filipinas	25 pf. qtal.
Flor de Guatemala	en tierra 18 á 19 rs. plata lib.
Sobre	15 á 16 id.
Corte	8 á 14 id.
Flor de Caracas	15 á 17 id.
De China surtido	9 á 11 id.
AZUCAR de la Habana	arrobas en depósito rs. plata. 1/2 y 1/2 surtido 19 á 20 1/2 id.
De Manila	en tierra id. 17 á 18 id.
CACAO	Caracas fan. de 110 lib. en depósito 26 á 32 id.
Guayaquil	en tierra id. 12 á 13 id.
CAFE	en depósito 11 á 12 pf. qtal.
CAOBA	codo de Burgos, en depósito 11 á 13 id.
CAREY	de la Habana 11 á 13 pf. lib.
De Filipinas	en tierra 8 á 10 id.
CASCABILLA	de Guanuco en tierra 12 á 18 rs. vn. lib.
Calisalla	en plancha 14 á 18 id.
Loja superior	24 á 26 id.
Provinciana	4 á 6 id.
Huamallas	4 á 6 id.
COBRE	de Veracruz, en tierra 20 id.
CUEROS	de Buenos-Aires, en depósito 26 á 27 ctos. lib.
GRANA	corriente, en tierra 48 á 50 pf. arroba.
PALO	campeche en depósito 12 á 13 pf. qtal.
Nicaragua	id 6 á 7 pf. qtal.
Brasilite	en tierra 6 á 7 id.
Frutos y efectos extranjeros.	
ALQUITRAN	de Suecia, barrica ab. 5 pf.
BACALAO	de Terranova, ab. 78 rs. vn. qtal.
BRAMANTES	floretes, en tierra 9 á 14 rs. vn. v.
Dichos	crudos id. 43 á 47 ctos. v.
BRETAÑAS	legítimas, anchas, primer superfino, superior en tierra 98 rs. vn. pza.
Primer superfino	84 id.
Segundo superfino	80 id.
Fino	60 á 70.
Dichas legítimas	angostas, primer superfino superiores 68 id.

Primer superfino	61 id.
Segundo superfino	50 id.
De Irlanda anchas	45 á 50 id.
De id. angostas	39 á 45.
CANELA	de Holanda de primera en tierra 28 á 29 rs. plata. lib.
Idem de segunda	id. 23 á 24 id.
De China	7 á 8 rs. vn. id.
CANAMAZOS	en tierra 7 á 9 1/2 pf. pza.
CLAVOS	de comer, en tierra 9 rs. vn. lib.
CREAS	de Hamburgo corriente y superiores, en tierra 16 á 22 pf. pza.
De Irlanda enroll.	5 á 5 1/2 rs. vn. v.
CREGUELAS	según clase 25 á 39 ctos. vara.
CREMONA	en tierra 5 rs. vn. lib.
DUELAS	de Hamburgo, cada 1200 ab. 450 á 500 pf.
Id del Norte	de América id. 70 á 90 id.
HOJA	de lata, en tierra, caja 13 á 16 pf.
LONAS	de Rusia primera y segunda en tierra 22 y 26 pf. pza.
Id. en depósito	id. id. 16 y 20 id.
LONETAS	de Rusia en tierra 16 á 17 pf. pza.
MARONES	de 8 v. en tierra 22 á 26 rs. vn. pza.
MANTECA	de Hamburgo nueva, ab. 28 á 30 ctos. lib.
PLATILLA	de Hamburgo, en tierra 8 á 10 pf. pza.
QUESO	de Flandes ab. 10 pf. qtal.
RUANES	de Silisia, en tierra 6 á 7 rs. v.
Dichos	de Irlanda 6 1/4 á 8 1/4 id.
TABLAS	de pino de Suecia 120 ab. 50 á 55 pf.
TE	perla en tierra 25 á 26 rs. vn. lib.
Id. hison	id. 22 id.
VIGAS	de Flandes, codo inglés ab. 34 rs. vn.
Frutos y efectos del reino.	
ACEITE	del reino ab. 52 á 56 rs. vn. arroba.
AGUARDIENTE	esp. de Cataluña de 35 á 36 grados á la jerezana, bota ab. 68 á 70 pf.
De 58 p <sup>o</sup> /o	bar. de 4 1/2 arrobas 7 á 9 pf.
Id. 1/2 y 1/2 garraf.	28 á 30 rs. vn.
ALMENDRAS	de Mallorca ab. 15 á 16 pf. qtal.
De Canarias	id. 15 id.
ARROZ	de Valencia ab. 20 á 22 rs. arroba.
AZAFRAN	nuevo 89 á 91 rs. lib.
CANAMO	del reino, ab. 45 á 55 rs. arroba.
CEBADA	del reino, fan. ab. 24 rs.
FERRO	planchuela de Vizcaya 95 rs. quintal.
HABAS	cochineras la fanega 40 rs.
FRIJOLES	del reino 11 á 12 rs. arroba.
JABON	duro de Málaga y Sevilla 9 1/2 pf. quintal.
De Mallorca	9 1/2 id.
Blando	de Mallorca id. 6 1/2 id.
JÁRCIA	del reino en tierra 13 á 15 pf. quintal.
LONAS	de id. 20 pf. pieza.
MAIZ	30 rs. fanega.
PAPEL	florete de Cataluña superior cada resma 56 á 58 rs.
Florete	corriente 40 á 56 id.
Medio florete	22 á 28 id.
De estraza	8 á 8 1/2.
PLOMO	á bordo 70 á 71 rs.
SAL	despachada, lastre á 64 rs.
TRIGO	de Sevilla y Extremadura 63 á 65 rs.
Idem	de Castilla duro superior 54 á 56.
VINO	tinto de Cataluña 23 á 25 pf. bota.
Id. de Málaga	28 á 29 pf. id.
Barril	de 4 arrobas 5 1/4 á 5 1/2 pf.

PREMIOS DE SEGUROS.

	En buq. españ.	En estrang.
Veracruz		3
Habana		2 1/2
Puerto-Rico	2	
Costa Firme		2 1/4
Honduras		2 1/2
Lima ó Guayaquil	3	
Manila	4 1/2	
Canarias	1 1/2	
Asturias, Santander y Vizcaya	1 1/2	
Galicia	1 1/2	
Sevilla	1 1/2	
Málaga	1 1/2	
Cartagena y Alicante	1	
Cataluña	1	
Lisboa	1 á 1 1/4	2
Puertos de Inglaterra		1 3/4
Burdeos		1 1/2 á 1 1/4
Hamburgo y Amsterdam		2 á 2 1/2
Copenhague		2 1/4
Algeciras	1/2 á 3/4	1

VALOR DE LAS MONEDAS Y PESAS.

El real de vellon vale 8 1/2 ctos. ó 34 mrs. vn. El peso fuerte 20 rs. vn. El real de plata corriente 16 ctos. ó 34 mrs. de plata antiguos ó 64 mrs. de vellon. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. de vn. El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y un maravedí de plata antiguos, 375 mrs. de plata dichos ó 705 11/17 mrs. vn.

La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas. La arroba de 25 libras, y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

CORRESPONDENCIA DE PESAS Y MEDIDAS.

Cien libras castellanas hacen 133 1/3 de á 12 onzas de Aragón, 114 2/7 de Cataluña, 80 de Galicia, 109 1/2 rotolos de Mallorca, 129 1/6 libra de á 12 onzas de Valencia, 93 13/100 de Amsterdam, 144 3/4 libras peso grueso de Génova, 95 libras de Hamburgo, 133 7/8 libras de Liorna, 100 22/100 arrateis de Lisboa, 101 3/4 libras avoirdupois de Inglaterra, 51 3/5 rotoli de Nápoles, 45 5/11 Kilograma de Paris.

Cien varas castellanas hacen 108 5/16 de Aragón, 109 7/8 de Alicante, 54 1/3 canas catalanas, 97 1/10 varas de Santiago, 48 2/3 canas de Mallorca, 92 5/16 varas de Valencia, 121 1/4 anas de Amsterdam, 51 3/4 canas de 10 1/2 palmos de Génova, 125 1/3 anas de Brantme, 143 4/5 braçis de Liorna, 76 1/3 varas de Lisboa, 92 15/27 yardas de Londres, 39 2/3 canas de Nápoles, 71 3/7 anas de Paris.

Cien fanegas castellanas hacen 243 de Aragón, 22 1/4 cahices de Alicante, 78 1/8 cuarteras de Cataluña, 500 ferrados de Neda Ferrerol & c., 78 1/8 cuarteras de Mallorca, 325 7/10 barr. de Valencia, 1 1/7 last. de Amsterdam, 46 9/10 minas de Génova 402 1/7 alqueires de Lisboa.

REAL ADUANA DE CÁDIZ.

Mes de setiembre de 1835. = Depósito de efectos de licito comercio. = Estado de entrada, salida y existencia en dicho mes.

	Existencia el día 1. <sup>o</sup>	Entrada.	Salida.	Existencia el día 30. <sup>o</sup>
Acido muriático, libras.	900	"	"	900
Achiote, id.	354	"	"	354
Agallas, id.	404	"	"	464
Agua de colonia, cajitas.	12	"	"	12
Aguardiente, bota.	1	"	"	1
medias.	5	"	"	5
Ajonjolí, lbs.	1400	"	"	1400
Albayalde, id.	2300	"	"	2300
Alepin de la Reina, piezas.	35	"	26	9
Alcanfor, lbs.	1129	"	"	1129
Almadanetas.	100	"	"	100
Anascotes, piezas.	12	"	"	12
Almendras, arrobas.	10	"	"	10
Añil, zurrones.	714	"	46	668
Arroz, sacos.	40	"	40	"
Arabias, piezas.	336	"	168	168
Astas de buey.	8094	"	"	8094
Azucar, cajas.	1939	168	537	1570
Bacalao, quintales.	"	4	"	4
Bayetas, piezas.	172	17	117	72
Beatillas ó vellillos y buratines de lana id.	191	"	122	69
Barragan, id.	8	"	8	"
Bramante florete id.	13	"	"	13
Blanco, id.	155	"	112	43
Medias piezas.	47	"	"	47
Dicho crudo piezas.	231	"	231	"
Bretañas, id.	850	"	310	540
Buratos, id.	847	100	57	890
Cables de hierro.	5	"	1	4
Cacao de Caracas, lib.	8092	"	"	8092
Dicho Marañón, id.	3520	"	"	3520
Café, barriles.	445	"	"	445
Sacos.	1857	"	162	1695
Caa de Ceilan, churlas.	3	"	3	"
Id. de China, cajas.	5	"	"	5

Dicha curbana en esterillas, libras.	11500	"	"	11500
Cañamazos, piezas.	2036	"	1096	940
Medias.	3	"	3	"
Cañamo en rama, qtales.	4824	"	"	4824
Carbon de piedra, id.	4230	1320	1675	3875
Carne salada de vaca, barriles.	34	42	21	55
Orzas.	"	"	2	"
Caoba, tozas.	37	"	5	32
Caparrosa, arrobas.	139	"	"	139
Cerveza, barriles.	"	1	"	1
Circasianas, piezas.	10	"	10	"
Cintentería de sedas, libras.	"	10	10	"
Clavazon de hierro, qtales.	6677	"	"	6677
Clavos de zinc, id.	600	"	"	600
Coca de levante, id.	270	"	"	270
Cola, libras.	17537	"	"	17537
Copaila, id.	75	"	"	75
Cortes de armilla y pantalones de estambre y lana, docenas.	200	"	"	200
Coties, piezas.	80	"	80	"
Cotonia de hilo, id.	236	84	211	109
Creas, id.	360	"	145	215
Cregüelas, id.	940	"	791	149
Cremon, libras.	2250	"	1150	1100
Cuchas de Garapayo, id.	141	"	"	

